

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A los señores Daysi Cecilia Díaz, Fabio Valencia Quezada, Yennifer Díaz y Wasington Rivera.

QUE:

El 22 de abril de 2019 el doctor Jaime Enrique Rodríguez Navas, Consejero de Estado de la Subsección C de la Sección Tercera, profirió un auto dentro del expediente de tutela N° 11001-03-15-000-2019-01358-00 actor: Daysi Cecilia Díaz y otros, mediante el cual dispuso:

"PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por Amalia Diaz, por conducto de apoderado judicial, en contra del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

"SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción a la Nación - Rama Judicial, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Fiscalía General de la Nación, al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cali, ya los señores Daysi Cecilia C-", Díaz, a Fabio Valencia Quezada, Yennifer Diaz y Wasington Rivera.

"TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a las partes y a los vinculados de la forma más expedita posible.

"CUARTO. ORDENAR al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cali, para que, por el medio más expedito, eficaz y a la mayor brevedad posible, notifique la presente providencia a los señores Daysi Cecilia Díaz, Fabio Valencia Quezada, Yennifer Diaz y a Wasington Rivera.

"QUINTO: COMUNICAR a las partes y a los vinculados que podrán presentar informes sobre los hechos en que se sustenta la presente acción, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la notificación. Estos se considerarán rendidos bajo juramento (artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991).

"SEXTO: OFICIAR al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cali, para que allegue a este Despacho, en original, fotocopia o a través de medio digital, en el término de dos (2) días contados a partir del cumplimiento de la orden del numeral cuarto de esta providencia, el expediente ordinario con radicado núm. 76001333300320130007401, actor: Daysi Cecilia Diaz y otros.

"SEPTIMO: TENER como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela.

"OCTAVO: SUSPENDER los términos del presente trámite constitucional, hasta tanto el expediente de la referencia sea allegado al Despacho por parte de la Secretaría General".

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/JSGA